



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de CANDELA, María Adela en horas cátedra para funciones relativas a coordinación de Departamento Geografía 17/08 al 30/09 EX-2021-00527373- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada en EX-2021-00443823- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor **ZANGHI, Gustavo Adolfo** (Legajo N° 23.357), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo como Director del Departamento de Geografía (Código 320), a dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y a un cargo de Profesor T.P. (Código 238), y

CONSIDERANDO:

La presente designación es de carácter temporal hasta tanto se sustancie la elección de autoridades del Departamento de Geografía.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

El ACTA-2021-00442798-UNC-CNM, elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar con carácter de interina a la Profesora **CANDELA, María Adela** (Legajo N° 30.991), en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para el cumplimiento de funciones relativas a la coordinación del Departamento de Geografía desde el 17/08/2021 hasta el 30/09/2021.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.